



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0112-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

La Orden de Servicio N° 480-2023 Exp. SIAF 841 de fecha 13 de abril de 2023; Carta N° 03-2023-CSLAFLORIDA//YECCON//GG de fecha de recepción por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 15 de junio de 2023; Informe N° 109A-2023-CCB-SGPI/MDNI de fecha 21 de junio de 2023; Carta N° 172A-2023-GDUR/MDNI de fecha 23 de junio de 2023; Carta N° 04-2023-CSLAFLORIDA//YECCON//GG de fecha de recepción por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 20 de julio de 2023; Informe N° 407-2023-OLCPM-MDNI de fecha 10 de agosto de 2023; Informe N° 144A-2023-CCB-SGPI/MDNI de fecha 16 de agosto de 2023; Informe N° 943A-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 17 de agosto de 2023; Informe N° 421-2023-OGAJ-MDNI de fecha 28 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la facultad de "Resolver las solicitudes de prórroga/ampliación de plazo y/u órdenes de compra y servicios por prestaciones, cuyo monto de contrataciones sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT de corresponder".

Que, con fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, suscribió el contrato – Orden de Servicio N° 480-2023, Exp. SIAF N° 841, a favor de **Yeccon S.A.C.** por el concepto de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del proyecto denominado con nombre modificado tentativo: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD EN EL C.P. LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, siendo el importe de S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución hasta 45 días calendario, debidamente notificada el 04 de mayo de 2023, reseñando en la Orden de Servicio lo siguiente:

"(...)

Documento : Informe N° 050-2023-CCB-SGPI/MDNI
Informe N° 313-2023-MDNI/GDUR/OALQ
Certificación : 677
Solicitado por : Sub Gerencia de Proyectos de Inversión
Plazo de Servicio : hasta 45 días calendario a la a la emisión de la o/s
Forma de Pago : Única armada al 100% del monto, previa conformidad otorgada por la Oficina solicitante.

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0112-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en atención a su Carta N° 03-2023-CSLAFLOLIDA//YECCON//GG con fecha de recepción por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del 15 de junio de 2023, el Gerente General de la Empresa Yeccon S.A.C., realizó la presentación del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil técnico del proyecto denominado con nombre tentativo: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD EN EL C.P. LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con Informe N° 109A-2023-CCB-SGPI/MDNI de fecha 21 de junio de 2023, el Sub Gerente de Proyectos de Inversión, realizó la revisión y evaluación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del Proyecto denominado con nombre modificado tentativo: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD EN EL C.P. LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", en donde ha encontrado las siguientes observaciones:

- Del perfil técnico: El contenido del perfil técnico solo se ha colocado rubrica de visto bueno, y así mismo, falta el sello del profesional responsable y la firma del representante de la empresa consultora.
- El Planeamiento General Arquitectónico no se encuentra aprobado por parte de la Red de Salud Cañete – Yauyos.
- No se encuentra anexado el Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento por parte de la Red de Salud Cañete – Yauyos.
- El CD no se encuentra la información digital.

Que, asimismo, en referencia al documento citado en el párrafo anterior, el Sub Gerente de Proyectos de Inversión, solicitó que la Gerente General de la Empresa Yeccon S.A.C – Miriam Edihf Poma Huamán realizar el levantamiento de observaciones del estudio Pre inversión a nivel de perfil técnico del proyecto denominado con nombre tentativo: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD EN EL C.P. LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA".

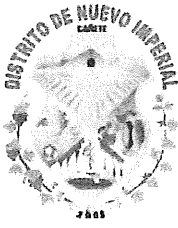
Que, mediante Carta N° 172A-2023-GDUR/MDNI de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, requirió a la Empresa Yeccon S.A.C. el cumplimiento del levantamiento de observaciones del estudio de pre inversión detallados en el Informe N° 109A-2023-CCB-SGPI/MDNI.

Que, con Carta N° 04-2023-CSLAFLOLIDA//YECCON//GG de fecha de recepción por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural 20 de julio de 2023, la señora Miriam Edihf Poma Huamán – Gerente General de la Empresa Yeccon S.A.C, realizó de manera parcial el levantamiento de observaciones del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado con nombre tentativo: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD EN EL C.P. LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", señalando que se le dificulta cumplir al 100% el levantamiento de observaciones puesto que no tienen respuesta por parte de la Red de Salud Cañete – Yauyos, respecto a la Aprobación de Planteamiento General Arquitectónico y el Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento. Asimismo, debido a que se encuentra imposibilitado en cumplir con las observaciones remitidas, planteó la resolución del Orden de Servicio N° 480-2023 de manera bilateral, sin perjuicio a ninguna de las partes contratantes.

Que, con Informe N° 407-2023-OLCPM-MDNI de fecha 10 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó al área usuaria informe si persiste la necesidad de las mismas, ya que los plazos se encuentran vencidos para su ejecución, teniendo en cuenta las fechas de emisión de las ordenes de servicios del 13/04/2023.

Que, mediante Informe N° 144A-2023-CCB-SGPI/MDNI de fecha 16 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Proyectos de Inversión, concluyó que si persiste la necesidad de contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión en mención, y que por consiguiente luego de la notificación de la resolución de la orden de servicio se realizará los nuevos requerimientos de cada uno de los proyectos de pre inversión a nivel perfil.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0112-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 943A-2023-MDNI/GDUR/OALQ de fecha 17 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la anulación del compromiso y devengado del SIAF N° 841-2023, del servicio mencionado, debido a que el consultor no ha cumplido con el levantamiento de observaciones los cuales se les notificó con Carta N° 172A-2023GDUR/MDNI; asimismo, comunicó que sí persiste la necesidad del servicio en mención.

Que, bajo ese contexto, con Informe N° 199-2023-OGAF/MDNI de fecha 18 de agosto de 2023, mi despacho solicitó opinión legal para anulación de Orden de Servicio N° 480-2023 por el concepto de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión del proyecto denominado con nombre tentativo: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD EN EL C.P. LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, siendo el importe de S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

Que, conforme al numeral 7.6.4. de la Directiva N° 001-2021-MDNI "Directiva General de Requerimiento y Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultoría cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial", aprobado mediante Resolución N° 070-2021-GM-MDNI de fecha 14 de octubre de 2021, señala que la Oficina General de Administración y Finanzas será la facultada para comunicar mediante conducto notarial o simple, la resolución de la orden de servicio o compra, a los proveedores pertinentes.

Que, en ese sentido, el artículo 1315° del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado o en contrataciones menores a 8 UIT, establece que: "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Que, de acuerdo al artículo 1428° del Código Civil establece que, en los contratos con prestaciones recíprocas, cuando algunas de las partes falta al cumplimiento de su prestación, la otra parte puede solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato y, en uno u otro caso, la indemnización de daños y perjuicios. A partir de la fecha de la citación con la demanda de resolución, la parte demandada queda impedida de cumplir su prestación.

Que, el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala que: "Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Cuando se resuelva el contrato, por causas imputables a alguna de las partes, se deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados".

Que, mediante Informe N° 421-2023-OGAJ-MDNI de fecha 28 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó en contraste con la normativa legal aplicable es viable la resolución de la Orden de Servicio N° 480 de fecha 13/04/2023, emitido a favor de la **Empresa Yeccon S.A.C.**, por el concepto de servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión del proyecto denominado con nombre modificado tentativo: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD EN EL C.P. LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por caso fortuito o fuerza mayor, al haberse acreditado que el proveedor del servicio por causas no imputables, no puede ejercer el servicio conforme a Ley.

Que, por consiguiente y estando a las consideraciones presentes, normas acotadas, y a lo señalado por la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que han emitido los Informes correspondientes que sustentan la presente misiva, al amparo del artículo 1315 del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con los vistos de

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0112-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RESOLVER DE PLENO DERECHO y de forma total el Contrato - ORDEN DE SERVICIO N° 480-2023, Exp. SIAF N° 841, debidamente notificado el 04 de mayo de 2023 mediante correo electrónico yeccion.sac@gmail.com a la Empresa Yeccon S.A.C, por el concepto de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CON NOMBRE MODIFICADO TENTATIVO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD EN EL C.P. LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza realice las acciones inherentes a su competencia, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa Yeccon S.A.C, conforme lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas